

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25176** DECRETO 3341/1974, de 21 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Gerardo Plaza Arribas.

Visto el expediente de indulto de Gerardo Plaza Arribas, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Gerardo Plaza Arribas, de seis meses de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la citada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25177** DECRETO 3342/1974, de 21 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Norberto Seva Molina.

Visto el expediente de indulto de Norberto Seva Molina, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Norberto Seva Molina, de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25178** DECRETO 3343/1974, de 21 de noviembre, por el que se indulta a Manuel López Rolán.

Visto el expediente de indulto de Manuel López Rolán, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de cheque en descubierto, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Manuel López Rolán del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25179** DECRETO 3344/1974, de 21 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Carmelo Rodiño Mourino.

Visto el expediente de indulto de Carmelo Rodiño Mourino, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra en sentencia de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Carmelo Rodiño Mourino, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cuatro meses de arresto mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25180** DECRETO 3345/1974, de 21 de noviembre, por el que se indulta a Eugenio Amadeo Calle Herrero.

Visto el expediente de indulto de Eugenio Amadeo Calle Herrero, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos, como autor de trece delitos de falsedad a las penas de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa conjunta de quinientas pesetas por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Eugenio Amadeo Calle Herrero, de la totalidad de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en aquella sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25181** DECRETO 3346/1974, de 21 de noviembre, por el que se indulta a Manuel Ángel Cuesta García.

Visto el expediente de indulto de Manuel Ángel Cuesta García, condenado por la Audiencia Provincial de Santander en sentencia de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de apropiación indebida y de otro de estafa, a la pena, por cada uno de ellos, de dos años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Manuel Ángel Cuesta García del resto de las penas privativas de libertad pendiente de cumplimiento, impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

**25182** DECRETO 3347/1974, de 21 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Manuel Vejasco Pulido.

Visto el expediente de indulto de Manuel Vejasco Pulido, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra en sentencia de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos como autor de un delito de falsedad en documento mercantil a la pena de seis meses y un día de presidio menor y cinco mil pesetas de multa, y como autor de un delito de estafa a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y pre-